

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12949.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-8650-M-1985 y OE-5529-C-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2785 se adjudica el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 17 a favor del señor Florentino Cañupan, formalizándose el respectivo Boleto de Compraventa.-

Que posteriormente se rectifica la designación del inmueble, otorgándose en venta el inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 17 con una superficie total de 205,44 m2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1743-0000 del Barrio Islas Malvinas.-

Que habiendo extraviado el instrumento legal, se formaliza nuevo acuerdo entre el señor Carlos Alberto Cañupan, hijo de Florentino Cañupan.-

Que el señor Carlos Alberto Cañupan, D.N.I. N° 25.308.536, solicita autorización para escriturar el inmueble que ocupa referenciado ut supra, acreditando la cesión que hiciera oportunamente su padre el señor Florentino Cañupan, con asentimiento conyugal de la esposa.-

Que efectuadas inspecciones al inmueble, se constata que en el mismo reside la familia Cañupan, con cinco hijos menores de edad.-

Que consultados la Dirección de Catastro e Información Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble e Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, surge que el señor Carlos Alberto Cañupan, no es propietario de ningún inmueble en la Provincia del Neuquén.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANOTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como: Lote 17 de la Manzana 17 de la Chacra 128, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1743-0000, con una superficie total de 205,44 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Remanente del Lote 6b (sector) registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente Nº 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula Nº 37373-Confluencia, a favor del señor Cañupan, Carlos Alberto, con D.N.I. Nº 25.308.536, de estado civil, soltero.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes Nº SPC-8650-M-1985, OE-5529-C-2009).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Ordenanza Municipal Nº 12949 12003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SPC-8650-M-85 y Adjuntos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1973
Fecha 25.10.4.2014